TIPO DE TRÁMITE: REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE BANCOS QUE QUIERAN PRESTAR SERVICIOS A LAS AFP.

Subsistemas a que aplica: Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

Fecha de creación: 07/04/2017 Fecha de última modificación: 28/04/2017

**Sujetos a que aplica el trámite**:

1. Bancos que quieran prestar los servicios de Recaudación de Cotizaciones Previsionales y Manejo de Cuentas Corrientes.

Base Legal:

* Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones: Artículos 39, 84 y 103.
* Reglamento del Registro Público del Sistema de Ahorro para Pensiones.
* Instructivo No. SAP-01/2008 Para el Registro Público del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Requisitos a presentar:

1. Solicitud. (Según modelo adjunto).
2. Copia vigente de la Matrícula de Comercio.
3. Declaración Jurada ante Notario, en la cual se compromete a sujetarse a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, sus Reglamentos e Instructivos. (Según modelo adjunto).
4. Bancos que quieran prestar el servicio de garantizar el Aporte Especial de Garantía, se requerirá adicional a lo anterior, una calificación de riesgo emitida por alguna entidad dedicada a tal actividad, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores. (Calificación Mínima requerida “A”).

**NOTA**: Se podrá requerir información adicional, cuando la entidad supervisada previo a solicitar su inscripción al Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, no ha actualizado su información en el registro de la SSF.

  